



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00059-00

En atención al oficio No. 0376 del 10 de mayo de 2022 del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, allegado a este proceso, NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes decretado, teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada por auto del 08 de marzo de 2021 y las partes indicadas en el oficio no corresponden a las partes del proceso acá referido. Ofíciase por secretaría en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

139

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8c9e03f7da8aa7151780d022b0ce9ce2b60c1022a9b1b16ef6e2e17286d9c3**

Documento generado en 10/08/2022 02:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>